



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
ESCUELA DE MEDICINA
Dirección de Investigación y Doctorado

CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA BECARIOS RESIDENTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA

BASES GENERALES

A. Objetivo General

Estimular la actividad de investigación científica entre los alumnos de los programas de post-título de la Escuela de Medicina, como complemento a su formación profesional general. Este apoyo se materializa a través del desarrollo de un proyecto de investigación formal guiado por un tutor con experiencia en investigación.

B. Disposiciones Generales y Postulaciones

- 1)** Presentación de un proyecto de investigación a la Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina (DIEMUC) formulado por el Residente y supervisado por un **tutor académico de la Escuela de Medicina**. El postulante deberá participar activamente en la planificación y la escritura del proyecto.
- 2)** Se considerará favorablemente, aunque no es un requisito indispensable, que el Residente haya participado previamente en actividades de investigación en algún centro académico.
- 3)** Se aceptarán hasta dos Residentes participando en un proyecto, debiéndose definir claramente las funciones y el investigador responsable u alterno en este caso.
- 4)** Un Residente puede participar solamente en un proyecto.
- 5)** El académico de la Escuela de Medicina, tutor del alumno, deberá tener **categoría de Profesor Instructor adjunto o superior y en lo posible** poseer experiencia previa demostrada en investigación. **Se solicita acompañar la postulación con una carta de apoyo de su jefe de Departamento o Unidad.**
- 6)** Cada tutor puede participar en un máximo de dos proyectos de Becarios Residentes en forma simultánea y no puede mantener informes pendientes de concursos internos anteriores con la Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina.

7) Se considerará favorable la participación de **alumnos de pre-grado** en la propuesta presentada.

8) Se considerará favorable si el proyecto que se postula es continuidad de una investigación en curso y representa una etapa crucial para la publicación de los resultados.

9) El plazo de recepción de los proyectos vence impostergablemente en la fecha estipulada en la página web del concurso: <http://medicina.uc.cl/investigacion/fondos-concursables/>

10) Los proyectos postulados deberán ser enviados a Sra. María del Pilar Vinagre. mvinagrec@uc.cl

C. Proceso de Selección

- 1) Todas las propuestas serán evaluadas por pares evaluadores académicos investigadores de la Escuela de Medicina tomando en cuenta los siguientes criterios: adecuada fundamentación de la necesidad de desarrollar la investigación, factibilidad, coherencia de objetivos y metodología.
- 2) Esto resultará en un Ranking (puntaje), adjudicándose los puntajes más altos en orden correlativo hasta la cuota establecida anualmente, con un puntaje mínimo de 60%.

D. Inicio y Ejecución del Proyecto

1) Los documentos de aprobación ética (CEI-UC) del proyecto deberá entregarse en un plazo máximo de 60 días desde la adjudicación. Los fondos se liberarán al momento de la entrega de certificación de aprobación ética.

2) El Becado Residente tendrá hasta la primera quincena del mes de diciembre del mismo año de ejecución (alrededor de 12 meses), para entregar el informe financiero de su proyecto y 14 meses (mes de **marzo** del año siguiente al de ejecución) para la entrega del informe académico.

3) La dedicación mínima destinada por el becado a la ejecución de la propuesta adjudicada debe ser de 4 horas semanales y la del docente/tutor de 2 horas semanales.

4) En aquellos casos en que quede pendiente el análisis de los resultados por razones justificadas (previa solicitud a la Sub dirección de la DIEMUC), es obligación del Residente participar hasta el cierre del proyecto aun cuando haya terminado el período formal de duración del proyecto.

5) El Becario Residente se compromete a dar oportuno aviso a la DIEMUC (Dra. Claudia Sáez St.), en caso de tener que dar término anticipado o de no poder ejecutar el proyecto. En tal caso, no se exime de rendir lo ya gastado.

6) Los resultados de los proyectos terminados deben ser enviados a la Dirección de Investigación, mediante informe final en el formulario ad-hoc, incluyendo resúmenes y publicaciones si las hubiese, en la fecha estipulada en la página del concurso: <http://medicina.uc.cl/investigacion/fondos-concursables/alumnos/>

Los residentes que no cumplan con estos requisitos no podrán participar en nuevos concursos y sus tutores no podrán participar como tales hasta cerrar formalmente el proyecto con un informe final.

7) Para el financiamiento del Proyecto, la Escuela se compromete a entregar un monto máximo de **\$ 1.500.000 CLP por proyecto, el cual será administrado internamente por la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación de la DIEMUC.**

8) Las boletas de honorarios para servicios directamente relacionados con la propuesta no deben superar \$500.000 brutos y por una única vez dentro del concurso en ejecución.

9) El beneficio NO considera asignación económica a académicos o a los residentes beneficiados.

10) Con el objetivo de evitar contratiempos, se sugiere que previo a realizar una compra, se contacte con la asistente de proyectos. Se recomienda adjuntar la cotización al momento de contactar a la asistente de proyecto.

Contacto gestión de finanzas: Srta. Katherine González. katherine.gonzalez@uc.cl
Anexo: 3282.

Contacto gestión académica: Sub directora de Investigación: Dra. Claudia Sáez St. PhD.
csaezs@uc.cl
Anexo: 8180

Contacto asistente DIEMUC: Sra. María del Pilar Vinagre. mvinagrec@uc.cl
Anexo: 8170

DRA. MARÍA ELVIRA BALCELLS

Directora de Investigación
Escuela de Medicina UC